Outlook

RE: MINUTA LOTE 1 CMA-009-2026

Desde Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>
Fecha Vie 02/10/2026 8:00
Para Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>

12 archivos adjuntos (42 MB)

01. ACUERDOS.7z; 02. ANTECEDENTES.7z; 03. DOCUMENTOS CONTRATISTA.7z; 04. DOCUMENTOS PROCESO.7z; 05. DOCUMENTOS ORDENACION GASTO.7z; 06. SICO.7z; 07. SOPORTES.7z; 08. TRAZABILIDAD.7z; 1463-2026 LP-DEO-SVR-009-2026 - LOTE 1.pdf; SECOP II -1463-2026 LP-DEO-SVR-009-2026 - LOTE 1 (2).pdf; SECOP II -1463-2026 LP-DEO-SVR-009-2026 - LOTE 1 (3).pdf; 4. MINUTA LOTE 1 CMA-009 REVISADA 15 sep.docx;

Cordial saludo Dr. Arley

De manera atenta, se remite adjunta la minuta del lote 1 de la CMA-009-2026, junto con los documentos actualizados**,** para su respectiva revisión, de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dra. María Victoria Arbeláez**.**

Lo anterior, con el propósito de contar con su revisión y visto bueno, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

De igual manera, se precisa que la minuta había sido revisada previamente por el Dr. Milton René, de la Subdirección de Vías Regionales.

Quedo atento a las observaciones que se consideren pertinentes.

Cordialmente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Abg. Julio César Herrera Galeano
Profesional Universitario
Subdirección de Procesos de Selección Contractuales
jcherrerag@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B -90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2026 15:51
Para: Maria Victoria Arbeláez González <marbelaez@invias.gov.co>
Cc: Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>
Asunto: RV: MINUTA LOTE 1 CMA-009-2026

Buenas tardes, envio para tu visto bueno.

Gracias.

Profesional Universitario Grado 1
Arley Mendoza Bermúdez
Dirección Jurídica, Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, Grupo de Contratación Directa y Garantías
amendoza@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Milton Rene Serna Varela <mserna@invias.gov.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2026 3:36 p. m.
Para: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>
Cc: Erika Tatiana Méndez Quintero <emendez@invias.gov.co>; Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>; Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>; Maria Victoria Arbeláez González <marbelaez@invias.gov.co>
Asunto: RV: MINUTA LOTE 1 CMA-009-2026

Buenas tardes Dr. Mendoza, cordial saludo! Debido al periodo vacacional de la Dra. Yavira, envío a Usted VoBo en la minuta del asunto.

Cortésmente,

Milton Rene Serna Varela
Abogado
Subdirección de Vías Regionales
mserna@invias.gov.co
Calle 25 G No. 73B 90 Bogotá D.C. - Colombia
www.invias.gov.co

De: Faiber Sandoval Cumbe <fasandovalc@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de septiembre de 2026 10:52
Para: Milton Rene Serna Varela <mserna@invias.gov.co>
Asunto: RV: MINUTA LOTE 1 CMA-009-2026

Cordial saludo,

Por favor atender solicitud,gracias.

Cordialmente,

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Subdirector Vías Regionales
fasandovalc@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2026 18:20
Para: Faiber Sandoval Cumbe <fasandovalc@invias.gov.co>
Cc: Erika Tatiana Méndez Quintero <emendez@invias.gov.co>; Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>; Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>; Maria Victoria Arbeláez González <marbelaez@invias.gov.co>
Asunto: RV: MINUTA LOTE 1 CMA-009-2026

Doctor Sandoval buenas tardes

A continuación, me permito remitir minuta del contrato derivado del proceso CMA-DEO-SVR-009-2026, para que desde su despacho se realice el respectivo reparto para revisión y visto bueno, antes de proceder con la publicación y firma electrónica en el SECOP II por parte suya y de la subdirectora de procesos de selección.

A la espera de contar con el visto bueno por parte de esa Subdirección para proceder con la publicación en el SECOP II para la firma transaccional.

gracias

De: Erika Tatiana Méndez Quintero <emendez@invias.gov.co>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2026 17:58
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: RV: MINUTA LOTE 1 CMA-009-2026

Cordial saludo Doc,

En atención al correo que antecede remito carpetas con documentos actualizados y minuta revisada, para vistos buenos.

ERIKA TATIANA MENDEZ QUINTERO
Abogada - Contratista
Subdirección Procesos de Selección Contractuales

Dirección: Calle 25G # 73B - 90
Complejo empresarial Central Point
Bogotá D. C

De: Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2026 15:34
Para: Erika Tatiana Méndez Quintero <emendez@invias.gov.co>
Cc: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: RE: MINUTA LOTE 1 CMA-009-2026

Cordial saludo Erika,

En atención a las observaciones formuladas a la minuta por la doctora Yavira mediante correo electrónico, como resultado de la revisión realizada, me permito dar respuesta a cada una de ellas en los siguientes términos. Así mismo, se anexa la documentación con las actualizaciones pertinentes y la minuta con los ajustes y colores como se solicitó.

1. **La resolución si es la 833, sin embargo, esta ha surtido modificaciones, incluir las resoluciones que las ha modificado, son 2. Adicional esta repetido la palabra expedida por invias**

 R/: Se incluyó en la minuta las resoluciones No. 5141 del 27 de noviembre del 2025 y la Resolución No. 2445 del 05 de junio de 2026 las cuales modifican y adicionan Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, así mismo se eliminó las palabras repetidas.

2. **¿Seguro?**

 R/: Se verificó con la resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025.

3. **Revisar vigencias de las normas**

 R/: Se verificó la minuta modelo encontrando que el artículo **25 de la ley 1607 de 2012** relacionado en esta, fue derogado por el artículo 376 de la ley 1819 de 2016, e incorporado en el estatuto tributario por la misma mediante el articulo 65, por lo tanto, se ajustó quedando: ***"Artículo 114 -1 del Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 (Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales), adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016"***

Quedo atento a sus observaciones.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Profesional Universitario
Abg. Julio César Herrera Galeano
Subdirección de Procesos de Selección Contractuales
jcherrerag@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2026 10:48

Para: Erika Tatiana Méndez Quintero <emendez@invias.gov.co>
Cc: Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>; Angela Milena Gallego Quintero <amgallegoq@invias.gov.co>
Asunto: RE: MINUTA LOTE 1 CMA-009-2026

Erika y julio hola

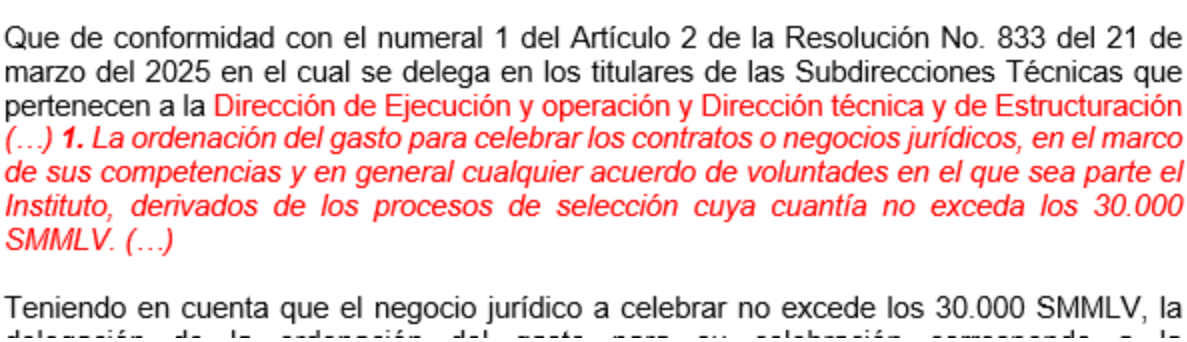
Amarillo esta ok
Rojo esta mal o revisar

Devolver minuta con colores

1. La resolución si es la 833, sin embargo esta ha surtido modificaciones, incluir las resoluciones que las ha modificado, son 2. Adicional esta repetido la palabra expedida por invias

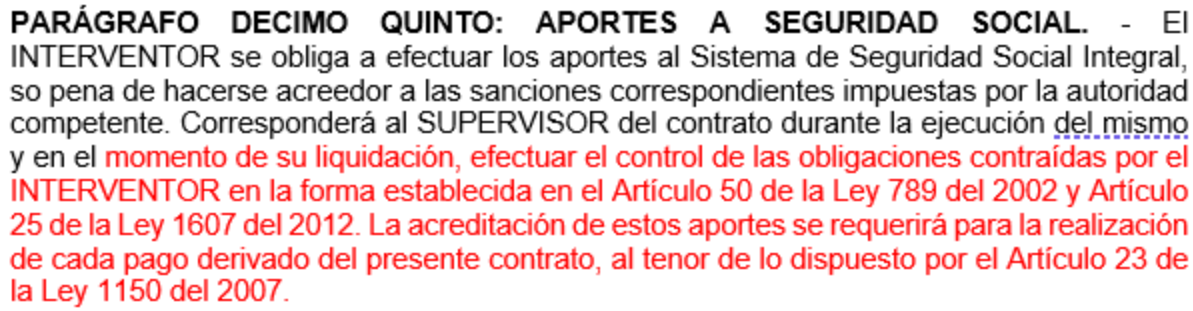

debidamente facultada mediante **Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025** expedida por el INVIAS expedida por el INVIAS, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de

2. Seguro?


Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 2 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 en el cual se delega en los titulares de las Subdirecciones Técnicas que pertenecen a la Dirección de Ejecución y operación y Dirección técnica y de Estructuración *(…)* ***1.*** *La ordenación del gasto para celebrar los contratos o negocios jurídicos, en el marco de sus competencias y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto, derivados de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV. (…)*

Teniendo en cuenta que el negocio jurídico a celebrar no excede los 30.000 SMMLV, la

3. Revisar vigencias de las normas


PARÁGRAFO DECIMO QUINTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al SUPERVISOR del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

De: Erika Tatiana Méndez Quintero <emendez@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2026 7:00
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: MINUTA LOTE 1 CMA-009-2026

Cordial saludo Doc,

Remito carpetas y minuta del lote 1 asignado a julio, en rojo está en la minuta únicamente el número de acta de posesión de la subdirectora de vías regionales dado que a la fecha no ha sido posible obtener el

documento y lo más probable es que en el transcurso de la semana se posesione el nuevo que quedara, lo que está en amarillo es porque ya está ok en revisión.

así mismo se informa que la obra de esta interventoría corresponde a la LP-DEO-SVR-009-2026, Lote 1, la cual ya se encuentra formalizada mediante el Contrato No. 1463-2026 que se anexa al presente correo, y el proceso cuenta con 2 adendas.

ERIKA TATIANA MENDEZ QUINTERO
Abogada - Contratista
Subdirección Procesos de Selección Contractuales
Dirección: Calle 25G # 73B - 90
Complejo empresarial Central Point
Bogotá D. C

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.
Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co